



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1284 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002261, Ent. N° 1266/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), referentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal las partidas otorgadas a distintos beneficiarios en el período 01/10/2020 al 31/03/2021

2) que, de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no fueron rendidas dentro del plazo de 60 días, desde el último día del mes que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

Financiación 1.1

LIQ.	AFFECT	IMPORTE	CENTRO	COBRADO	RENDIDO
4567	6410	909.646	PATRONATO DEL PSICÓPATA	1/10/20	22/4/21
4626	6410	909.646	PATRONATO DEL PSICÓPATA	28/10/20	22/4/21
4748	6410	909.646	PATRONATO DEL PSICÓPATA	1/12/20	22/4/21
4769	6410	909.646	PATRONATO DEL PSICÓPATA	1/2/21	22/4/21
1000	1611	732.414	ESCUELA HORIZONTE	26/2/21	5/5/21
1001	1612	1.421.744	ESCUELA HORIZONTE	26/2/21	5/5/21
4000	22	4.198.114	DINALI	6/2/20	5/5/21
5988	17907	104.732.926	CND - N° 50313/11	30/12/20	31/3/21
40554	19900	65.161.445	CND - N° 19127/17	30/12/20	31/3/21



TRIBUNAL DE CUENTAS

4897	1053	40.000	ORQUESTAS INFANTILES	17/11/20	5/3/21
4970	1053	40.000	ORQUESTAS INFANTILES	17/12/20	
5671	1661	570.240	PROCES	1/2/21	
4224	968	40.000	ORQUESTAS INFANTILES	24/3/21	

Financiación 3.3

LIQ.	AFECT	IMPORTE	CENTRO	COBRADO	RENDIDO
901	16508	113.396	CAIF SONRISAS	16/12/20	5/3/21

3) que nuevamente, se informa la existencia de partidas otorgadas desde el año 2008 hasta el 30/09/2020 pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$ 31.824.866 al 31/03/2020;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2) no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto a las partidas referidas en el Resultando 3), el organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respecto a las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas entre el 01/10/2020 y el 31/03/2021



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2) y 3); y
- 4) Comunicar la presente Resolución al Instituto del Niño y Adolescente y a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, sobre una línea horizontal.

Gr. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General